



CONVOCATORIA ABIERTA

El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Período 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracciones VIII, XI, XIII y XVI de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 21 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 13 fracciones XIV bis y XV, 17, 28 fracción XXII y 30 fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México así como los artículos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, expide la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2022-2024,

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE ESTA MUNICIPALIDAD QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2022-2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

PRIMERA DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas que se encuentren interesadas en la promoción, protección, estudio y divulgación de los Derechos Humanos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- I.- Ser de nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III.- Contar preferentemente con título en la Licenciatura en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- IV.- Tener más de veintitrés años al momento de su designación;
- V.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI.- No haber sido sancionada o sancionado en el desempeño, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivos de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos;
- VII.- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado ejecutoria, y
- VIII.- Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDA DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Quienes aspiren a participar en el proceso de selección y designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 100, colonia Centro Urbano, Palacio Municipal, cuarto nivel, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el dieciocho de marzo del presente año, en días y horas hábiles (lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas)**, la siguiente documentación:

- A. Solicitud escrita dirigida al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que contenga sus datos generales y exprese en una cuartilla los motivos por los que desea ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos;
- B. Copia certificada del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- C. Constancia de residencia efectiva no menor a tres años, expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- D. En su caso, exhibir el título de licenciatura o documentación que justifique su experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- E. Constancia de no inhabilitación, expedida por la autoridad estatal competente;
- F. Informe de antecedentes no penales actualizado;
- G. Documento con el que acredite la certificación a que se refiere la fracción VIII del artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- H. Currículum Vitae.
- I. Plan de trabajo.
- J. Dos cartas de recomendación.

La Secretaría del Ayuntamiento asignará, en la entrega del acuse respectivo, un folio de registro a cada una de las solicitudes recibidas.

TERCERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Al cierre del plazo para el registro, el Secretario del Ayuntamiento, en sesión ordinaria dará cuenta al Ayuntamiento del registro de las solicitudes y documentos recibidos de quienes deseen participar para remitirlos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Derechos Humanos.

Una vez recibida la documentación de quienes deseen participar en la Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Derechos Humanos remitirá al Ayuntamiento la declaratoria de terna correspondiente, para que comunique a las y los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Ayuntamiento en pleno quien designe a la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

CUARTA DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer los resultados de la convocatoria por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días siguientes a la designación. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal.

QUINTA DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Comisionado o Comisionada de los Derechos Humanos de la entidad o un representante de este.

SEXTA PARA EL CASO DE NO OCURRIR A LA CONVOCATORIA MÁS DE TRES ASPIRANTES

El Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los diez días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, quienes integran el Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos.

La emisión de la terna corresponderá a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con base a la propuesta de la Comisión Transitoria del Ayuntamiento de Derechos Humanos, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que será sometida a la consideración del cabildo para la designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO

La presente convocatoria se hará del conocimiento de la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados interesados en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los Derechos Humanos y a los izcallenses en general, a través de su publicación en la Gaceta Municipal, en los lugares de mayor afluencia del municipio y en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

SEGUNDO

La presente convocatoria entrará en vigor a la fecha de su publicación.

TERCERO

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 01 de marzo de 2022.

MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
(Rúbrica)